INFORME AL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO No. 354 DE 2022

De acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 472 y 879 de 2021, se procedió por parte de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera a solicitar al Comité de Contratación, autorizar la Prórroga N° 2 al Contrato No. 354 de 2022, en los términos que a continuación se presentan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y DESARROLLO DEL ERP DYNAMICS 365.

NOMBRE CONTRATISTA:	ALFAPEOPLE ANDINO SAS
PLAZO DEL CONTRATO:	A partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($299.996.620) IVA INCLUIDO
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1374 de 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	05 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	No aplica
PRORROGA No. 1:	DOS (2) MESES A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL
MODIFICACIÓN No. 1:	A LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO. PARA ELIMINAR LA RESTRICCIÓN DE “SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No. 2: solicitada	DOS (2) MESES
DISPONIBILIDAD:	903 de 2022
NOMBRE INTERVENTOR:	NA
NOMBRE SUPERVISOR:	FEDERICO MARTINEZ Y JORGE ENRIQUE ESTRADA CORREA

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO/CONVENIO

La Entidad suscribió con ALFAPEOPLE ANDNO SAS el Contrato No. 354 de 2022, que tiene como objeto: ADQUISICIÓN DE UNA BOLSA DE HORAS PARA SOPORTE Y DESARROLLO DEL ERP DYNAMICS 365; el cual cuenta con acta de inicio del 05 de diciembre de 2022, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($299.996.620) IVA INCLUIDO, y un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, seguidamente el contrato tuvo una prórroga de dos (2) meses a partir del vencimiento del plazo inicial y una modificación que eliminó la restricción: *“sin exceder el 30 de diciembre de 2022”, con el fin de llevar a cabo el desarrollo del GAP de vivienda y los ajustes del sistemas propios del periodo de estabilización del mismo.*

Este contrato fue suscrito con el fin de contar con una bolsa de horas de soporte para la operación del ERP Dynamics así:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal sin IVA	IVA	Total con IVA
Horas de soporte técnico proactivo	1145,9	$ 220.000	$ 252.098.000	$ 47.898.620	$ 299.996.620

Actualmente el contrato cuenta con una ejecución física del 52.09% y una ejecución financiera del 30.76%, toda vez que desde la firma del acta de inicio se han ejecutado 597 horas de soporte, de las cuales se han pagado 352.5 horas.

Las horas pendientes serán facturadas al culminar el mes toda vez que se hará el pago del mes completo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La Entidad llevo a cabo la implementación del ERP Dynamics con salida en vivo en enero de 2022 de manera gradual con los módulos.

Dicha implementación fue llevada a cabo por parte de la empresa Alfapeople, quienes son los propietarios de desarrollos para Dynamics de verticales: localización Colombia, presupuesto público, plan de compras, pagos electrónicos, tal como lo certifica el documento adjunto expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio de Interior, estos productos fueron adquiridos bajo licenciamiento por parte de la Entidad y se encuentran operando en el ERP, motivo por el cual son los únicos que pueden soportar este sistema, además de su experticia y de conocer toda la parametrización y configuración del sistema para las necesidades de la Entidad.

Debido a la necesidad de la Entidad, de contar con un soporte que permita de manera oportuna los requerimientos propios de inicio del año fiscal y parametrización del sistema para el año 2023, la generación de reportes requeridos para el control financiero y como herramienta para la toma de decisiones, además las capacitaciones y acompañamiento en sitio en el uso del sistema, se llevó a cabo la contratación del soporte, el cual contempla:

1. Acompañamiento de un profesional en sitio para la atención de solicitudes de soporte y uso del sistema según demanda.
2. Acompañamiento del equipo profesional de consultores y desarrolladores para lo requerido en soporte técnico y funcional del sistema.

Teniendo en cuenta que el uso de las horas de hace a demanda, actualmente existe un saldo de aproximadamente 548 horas y la Entidad requiere lo siguiente:

1. Continuidad en el servicio de soporte, toda vez que el sistema está en proceso de estabilización y apropiación.

2. Debido a que se ha hecho el montaje del presupuesto 2023 y es el inicio del año fiscal, se requiere acompañamiento en la configuración de los parámetros y asesoría en la configuración de todos los ítems para la vigencia 2023.

3. Se está recibiendo acompañamiento en la construcción de reportes de los diferentes módulos, es necesario continuar recibiendo asesoría y apoyo desde desarrollo.

4. Se han solicitado desarrollos de Jobs que permitan la actualización de datos que debido a errores humanos propios del inicio de un sistema se han encontrado con inconsistencias, por lo tanto, se requiere que el contratista continúe con estos ajustes.

Aunando a lo anterior, el contratista mediante oficio ha manifestado lo siguiente:

"El contrato cuenta con una bolsa de 1145.9 horas, de las cuales han sido ejecutadas 548, lo que representa un saldo de horas pendiente por ejecutar.

Solicitamos a la entidad llevar a cabo una prórroga al contrato por dos (2) meses con el fin de darle continuidad al proceso de soporte presencial y desarrollos para ajustes requeridos, esto con el fin de acompañar desde lo técnico todo lo relacionado con el inicio de año fiscal, parametrizaciones de presupuesto, requerimientos de capacitación y demás".

En atención a lo anterior, se considera necesario llevar a cabo esta prórroga con el fin de continuar recibiendo el acompañamiento en el uso del sistema y estabilización de este, así como en los desarrollos requeridos como mejoras del sistema, nuevas funcionalidades y generación de reportes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una vez analizada la solicitud de la Prórroga No. 2 Contrato No. 354 de 2022, se ha desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 cuando estipula:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

<u>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</u>

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Se encuentra sustentada en lo dispuesto en el artículo14 de la Ley 80 de 1993, que permiten la modificación de los acuerdos estatales para dar continuidad a la ejecución de los proyectos y funciones de las entidades públicas ajustando las condiciones necesarias para ello, todo con la finalidad de dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales.

Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

Teniendo en cuenta la autorización expresa de la anterior disposición normativa, se infiere que las partes en las relaciones contractuales de carácter estatal podrán realizar la ampliación del plazo contractual y modificación, en ejercicio de la autonomía de la voluntad para el cumplimiento de los fines y cometidos gubernamentales, contenidos en la Constitución Política de Colombia.

A su vez, no se establece dentro del Estatuto Contractual un impedimento para la realización de lo solicitado; lo cual se encuentra justificado dentro del punto de vista jurídico y es preciso Prorrogar el Contrato No. 354 de 2022 de acuerdo con las razones de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

La prórroga No 02, objeto de la presente solicitud, no implica cambios en el alcance, ni cambios en el valor del convenio, por ello no requieren recursos adicionales, ni apropiación presupuestal.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantienen las condiciones establecidas para el contrato inicial en cuanto a la asignación de riesgos.

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

Con referencia a las garantías, el contratista ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S, deberá modificar las pólizas exigidas en el Contrato N° 354 de 2022, de acuerdo con la Prórroga N°2 que se pretende realizar.

7. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Todas las demás cláusulas consagradas en el Contrato N° 354 de 2022, continuarán vigentes.

8. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Después de analizar la necesidad de la Prórroga N° 2 Contrato No. 354 de 2022, teniendo en cuenta las razones que la motivan y entendiendo que no se generan erogaciones ni sobrecostos asociados a la ejecución y la importancia de propender por el cumplimiento de las metas contractuales, se considera pertinente realizar la prórroga presente contrato.

Se mantienen las demás condiciones y cláusulas del Contrato inicial, sin modificaciones.

9. NECESIDAD

De conformidad con lo expuesto, se solicitó al Comité de Contratación autorizar la prórroga del presente asunto así:

1. Prorroga No.2: por el termino de DOS (2) MESES hasta el 28 de abril de 2023.

10. ANEXOS

- Informe de supervisión y presentación del estado del proyecto a la fecha.
- Comunicación oficial recibida.

11. FIRMAS

SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	ANDREA SANCHEZ TOBÓN Subdirector Administrativo y Financiero

ASESOR OFICINA GESTIÓN CONTRATOS:	SANTIAGO TORO SIERRA Asesor Equipo Gestión Contratos
EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	FEDERICO MARTINEZ POSADA Unidad de Sistemas de Información- Técnico SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA Equipo Gestión Contratos -Jurídico JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARIAS Equipo Gestión Contratos- financiero